



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0763

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0292069-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se plantea la necesidad de llamar a Concurso de Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Inspector Sumariante en la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Sede Central Santa Fe y Delegación Zona Sur Rosario- organismo dependiente de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Asuntos Legales y Despacho solicita se convoque a Concurso para la cobertura de dichos cargos en forma definitiva, destacando que la figura del inspector sumariante tiene carácter docente conforme creación por Decreto Ley N° 9477/57, derogado parcialmente por Ley N° 10290 y también modificado implícitamente por diferentes normas de organización y procedimiento administrativo;

Que la Ley N° 10290 (Régimen de Disciplina para el Personal Docente), en su Artículo 21°, otorga al personal afectado a sumario derecho a ser asistido por un abogado y el Decreto N° 7249/50 que reglamenta la substanciación de sumarios docentes, como el Inciso d) del Artículo 67° en la Sección 2° del Capítulo VI de la Ley N° 8525 determinan criterios de procedimiento de alcance esencialmente jurídico con marcada incumbencia forense para su ejecución, resultando imprescindible que los mismos posean título de abogado;

Que funcionalmente el Inspector Sumariante interviene en el procedimiento disciplinario (de naturaleza cuasi-penal), practicando intervenciones formales reguladas normativamente, valorando las circunstancias disfuncionales de acuerdo con la exégesis jurídica de los regímenes alcanzados y discerniendo el tipo de sanción que corresponde adjudicar al inculpado;

Que, con esta contraparte letrada, la Administración requiere contar con profesionales del derecho a los efectos de la substanciación de los procedimientos y de la salvaguarda de los intereses del Estado actuante, frente a las intervenciones de una defensa técnica jurídica;

Que el Inspector Sumariante, quien debe atender el despliegue de la potestad de control y fiscalización del servicio ajustado al régimen normativo imperante, tiene como Responsabilidad Primaria: Instruir los sumarios disciplinarios (de personal docente y asistentes escolares) ordenados por la superioridad y dictaminar sobre los recursos promovidos contra órdenes de sumarios, desplazamientos, sanciones y sobre la necesidad de inicio de nuevas actuaciones disciplinarias;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Que los méritos, interpretaciones y prácticas sumariales y hasta la aplicación subsidiaria de sistemas procedimentales emergentes de los Códigos Procesales Provinciales para integrar soluciones jurídicas, exigen que quienes estén llamados a substanciar el procedimiento disciplinario sean precisa y exclusivamente profesionales del derecho debido a la precisión, habilitación y exclusividad de sus incumbencias, en un todo de acuerdo con el mismo reconocimiento que el Estado hace de su profesión en todas sus manifestaciones;

Que esta precisión de la calidad del ejecutor del procedimiento, es también una garantía para el agente y para la misma administración;

Que cabe destacar que se trata de cargos presupuestariamente docentes con asignación única y exclusivamente funcional a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se inserta bajo la dependencia jerárquica que ese organismo tiene;

Que al no existir un procedimiento de selección específico para la asignación transitoria (cobertura de suplencias) de quien cubre funciones de un cargo vacante de Inspector Sumariante, la Titular Jurisdiccional es la autoridad llamada a efectivizar la convocatoria concursal respectiva;

Que la facultad disciplinaria, por naturaleza y especialidad se ejerce principalmente (independientemente de las delegaciones a los efectos del ordenamiento mismo del procedimiento) por el propio Ministro;

Que el Subsecretario de Recursos Humanos de la Cartera Educativa ha tomado participación en autos dando prosecución al trámite;

Que en intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción recurrente informa que, a los fines de la concreción de lo peticionado, se ofrece el financiamiento correspondiente;

Que su par de Administración informa que se podrá dar curso a la gestión en virtud de lo expuesto por su par de Recursos Humanos fojas 3/4;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

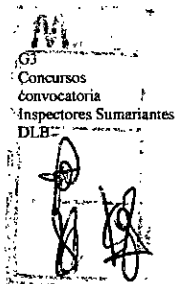
1º) - Convocar a Concurso de Antecedentes para cubrir cargos vacantes de Inspector Sumariante en la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Sede Central Santa Fe y Delegación Zona Sur Rosario-, organismo dependiente de esta Cartera Educativa.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

2º) - Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

3º) - Hágase saber y archívese.



Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0763

CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE INSPECTOR SUMARIANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - SEDE CENTRAL SANTA FE y DELEGACIÓN ZONA SUR ROSARIO

1. Cargos a concursar

1.1 Denominación: Inspector Sumariante

1.2 Cantidad: 4 (cuatro)

1.3 Ubicación:

- 2 agentes en la Dirección General de Asuntos Jurídicos (La Capital).
- 2 agentes en el Departamento de Asistencia Jurídica - Delegación Regional de Educación - Regional VI (Rosario).

1.4 Prestación horaria: Treinta (30) horas reloj semanales.

2. Requisitos:

2.1 Título: Abogado

2.2 Antigüedad: dos (2) años de antigüedad mínima como interino en el cargo

3. Responsabilidad Primaria: Instruir los sumarios disciplinarios (de personal docente y asistentes escolares) ordenados por la Superioridad y dictaminar sobre los recursos promovidos contra órdenes de sumarios, desplazamientos, sanciones y sobre la necesidad de inicio de nuevas actuaciones disciplinarias.

4. Perfil del Postulante

4.1 Del postulante:

- Formación: Estudios de post-grado y/o cursos y/o seminarios y/o talleres y/o congresos, especialmente en temas de Derecho Público.
- Capacidades: Habilidad para planificar, organizar, instruir, controlar y merituar los procesos sumariales.
- Actitudes: Tenacidad, compromiso e iniciativa, disposición favorable al trabajo en equipo y adaptabilidad a las nuevas situaciones y desafíos.

4.2 Conocimientos requeridos:

- Normativa constitucional del orden nacional y provincial, Ley Orgánica de Ministerios, de reglamentaciones conexas a la misma y en general de la normativa relativa a la competencia y funciones del Ministerio de Educación.
- Normativa inherente a los agentes de la Administración Pública Provincia y específicamente al personal docente y asistentes escolares.
- Normativa relacionada al Régimen Disciplinario aplicable a los agentes dependientes del Ministerio de Educación (docentes, asistentes escolares y administración central)
- Procedimiento para la investigación e instrucción de sumarios.
- Correcto manejo de vocabulario jurídico administrativo específico y aptitud para la instrucción de sumarios y redacción de dictámenes.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

- Conocimientos de jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes de la Fiscalía de Estado de la Provincia.
- Conocimientos de Informática.

5. Reglamentación del Concurso

5.1 Documentación de los postulantes:

Deberán entregar un sobre cerrado dirigido a: Jurado de Concurso de Inspector Sumariante (La Capital o Rosario), con las constancias que acrediten los requisitos y antecedentes exigidos por el concurso.

Las copias deberán estar debidamente autenticadas

Toda la información y documentación aportada tendrá el carácter de confidencial.

5.2 Inscripción

5.2.1 Fecha: el período de inscripción comenzará 5 (cinco) días hábiles después de la publicación de la presente y por el término de 10 (diez) días hábiles.

5.2.2 Horario: días hábiles de 8 a 13 horas.

5.2.3 Sede: Subsecretaría de Asuntos Legales y Despacho - Centro Cívico Gubernamental - 5to. Piso (Santa Fe).

Delegación Regional de Educación - Regional VI - Echeverría 150 bis - 1º. Piso (Rosario)

6. Del Jurado

Estará integrado por el Secretario de Gestión Territorial, el Director Provincial de Asuntos Legales y Despacho y el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.